

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>  A CARGO DE LOS DEMANDADOS COLPENSIONES y el Litisconsorte necesario por pasiva SERGIO AUGUSTO ACEVEDO PENAGO; y a favor del DEMANDANTE el señor ISIDORO CEPEDA DIAZ.	\$3'853.000
<b>COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA</b>  No hay costas en esta instancia.	\$0.00.00
<b>COSTAS EN CASACIÓN</b>  No hay costas en esta instancia	\$0.00.00
<b>TOTAL COSTAS EN TODAS LAS INSTANCIAS</b>  A CARGO DE LOS DEMANDADOS COLPENSIONES y el Litisconsorte necesario por pasiva SERGIO AUGUSTO ACEVEDO PENAGO; y a favor del DEMANDANTE el señor ISIDORO CEPEDA DIAZ.	\$3'853.000



ANA MARIA LEON FLOREZ  
Secretario Ad-Hoc

Rad.2016-071  
Proceso Ordinario.

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.  
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARIA LEON FLOREZ  
Secretaria AD-HOC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### AUTO (S)

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CARLOS EDUARDO ACEVEDO**

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No 39 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de abril de 2024

RAFAEL HERNANDO GOMEZ  
Secretario